



000429

12 JUL 2022 RESOLUCION DGL No. 000429

**“Por medio de la cual se concede un Encargo”**

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las establecidas en la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, y

**CONSIDERANDO:**

Que el empleo denominado Técnico Operativo Código 3132 Grado 07, Área Funcional: Autoridad Ambiental – Notificación, se encuentra en vacancia Temporal.

Que la Ley No. 1960 de Junio 27 de 2.019, por la cual se modifican la Ley 909 de 2.004, el Decreto Ley 1567 de 1.998 y se dictan otras disposiciones, en el Artículo 1º, señala: El artículo 24 de la Ley 909 de 2.004, quedará así:

“Artículo 24: **Encargo.** Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente.

En el evento en que no haya empleados de carrera con evaluación sobresaliente, el encargo deberá recaer en quienes tengan las más altas calificaciones descendiendo del nivel sobresaliente al satisfactorio, de conformidad con el sistema de evaluación que estén aplicando las entidades. Adicionalmente el empleado a cumplir el encargo deberá reunir las condiciones y requisitos previstos en la ley.

El encargo deberá recaer en un empleado que se encuentre desempeñando el cargo inmediatamente inferior de la planta de personal de la entidad”.

Que conforme a la Resolución DGL Número 000432 de Noviembre 4 de 2.020, por la cual se ajusta y modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Corporación, los requisitos establecidos para el cargo Técnico Operativo, Código 3132, Grado 07, Área Funcional: Autoridad Ambiental, son:

**REQUISITOS DE ESTUDIOS:**

Aprobación de dos (2) años de educación superior de pregrado en: Ingeniería Ambiental, Ingeniería Ambiental y Sanitaria, Recursos Naturales, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Ambiental, Sanitaria y Afines. Electrónica, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Ingeniería Electrónica, Telecomunicaciones y Afines. Administración Ambiental y de los Recursos Naturales, Administración Agroindustrial, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Administración. Producción Agropecuaria, Producción Agroindustrial, del Núcleo Básico del Conocimiento en: Agronomía.

**EXPERIENCIA:** No requiere.

Que revisada la conformación de la planta globalizada de personal y el manual específico de funciones y competencias laborales, se realizó el respectivo análisis de las hojas de vida de cada uno de los funcionarios, con el fin de determinar los funcionarios de carrera administrativa, que se encuentran desempeñando el cargo inmediatamente inferior al que se pretende proveer, y que reúnen los requisitos para ser encargados conforme al Artículo 1 de la Ley 1960 de Junio 27 de 2.019, encontrando el siguiente resultado:

**FUNCIONARIOS DE CARRERA QUE OCUPAN EL CARGO INMEDIATAMENTE INFERIOR:**  
Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Félix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31  
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-15C



367-15A



| Empleado con derechos de carrera administrativa | Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado  | Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer | Aptitudes y Habilidades para su desempeño | Sanciones Disciplinarias en el último año | Última evaluación del desempeño |
|---|---|---|---|---|---------------------------------|
| Belmer Josue Carvajal                           | Tecnólogo en Recursos Naturales. Administrador Ambiental y de RNR. Especialista en Gestión Ambiental. Maestría en Educación Ambiental | Si  | Si  | No  | 100.0                           |
| Norberto Gómez Joya                             | Tecnólogo en Recursos Naturales. Administrador Ambiental y de RNR. relacionada.   | Si  | Si  | No  | 99.73                           |

Teniendo en cuenta que el funcionario BELMER JOSUE CARVAJAL, mediante Resolución DGL No. 000028 de Febrero 4 de 2.021 se encargó del empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, Área Funcional: Sedes Regionales – Coordinación (Regional Vélez), no es procedente encargarlo del cargo objeto del presente estudio.

Así mismo, se procedió a informar sobre el encargo al funcionario que reúne requisitos y que ocupa el cargo inmediatamente inferior, así: Auxiliar Administrativo Código 4144 Grado 14: NORBERTO GOMEZ JOYA: Memorando THU No. 250 de Abril 26 de 2.022, quien al día de hoy, no ha dado respuesta, por lo que se debe continuar con la verificación de cumplimiento de requisitos, con los funcionarios que ocupan el cargo inmediatamente inferior, así:

| Empleado con derechos de carrera administrativa | Estudios y Experiencia que acredita en la hoja de vida el empleado  | Cumplimiento de requisitos MF para el cargo a proveer | Aptitudes y Habilidades para su desempeño | Sanciones Disciplinarias en el último año | Última evaluación del desempeño |
|---|---|---|---|---|---------------------------------|
| Jenifer Campos Romero                           | Tecnóloga Agroindustrial. Profesional en Producción Agroindustrial  | Si  | Si  | No  | 98.50                           |
| Maria de Jesus Caballero Pimiento               | Tecnóloga Empresarial. Profesional en Gestión Empresarial. Especialización tecnológica en gestión de proyectos. Por equivalencias | Si  | Si  | No  | 100.0                           |
| Marcela Acevedo Vecino                          | Tecnóloga en Recursos Naturales   | Si  | Si  | No  | 100.0                           |
| Cecilia Alvarez Triana                          | Tecnóloga en Recursos Naturales   | Si  | Si  | No  | 100.0                           |



Norsel 5 006

NK-072



ISO 9001

3264-15C



ISO 14001

367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31) 2039075  
velez@cas.gov.co



|                                  |   |    |    |    |       |
|----------------------------------|---|----|----|----|-------|
| Mauren Eliana Salazar Pereira    | Contador Público. Por equivalencias   | Si | Si | No | 100.0 |
| Dora Elsa Pinzon Vega            | Tecnóloga en administración y finanzas. Administrador de empresas y negocios internacionales. Contador Público. Por equivalencias   | Si | Si | No | 100.0 |
| Viviana Patricia Diaz Villamizar | Tecnólogo en gestión bancaria y de entidades financieras. Por equivalencias   | Si | Si | No | 99.73 |
| Hector Emiro Muñoz Ocampo        | Licenciado en educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. Especialista en administración de la informática educativa. Magister en gestión de la tecnología educativa. Por equivalencias   | Si | Si | No | 99.51 |
| Mireya Pico                      | Bachiller académico. Por equivalencias  | Si | Si | No | 100.0 |
| John Edwin Bohorquez Muñeton     | Bachiller académico. Estudiante 7 semestre de Administración de Empresas. Por equivalencias   | Si | Si | No | 100.0 |
| Diana Milena Prada Benitez       | Tecnóloga en Recursos Naturales. Tecnólogo en administración e informática. Administrador Ambiental y de RN Diciembre 6 de 2.013. Especialista en Dirección para el Desarrollo de la Gestión Pública. 9 meses 22 días de experiencia profesional relacionada (asignación de funciones de coordinación de la Regional Comunera). | Si | Si | No | 100.0 |
| Natalia Patricia Muñoz Quintero  | Técnico en contabilización de operaciones. Técnico en contabilización de  | Si | Si | No | 97.52 |



NK-072-1



3264-ISC



367-1SA



|                               |   |    |    |    |       |
|-------------------------------|---|----|----|----|-------|
|                               | operaciones comerciales y financieras. Tecnólogo en contabilidad y finanzas. Contador Público. Especialista en gerencia tributaria. Por equivalencias |    |    |    |       |
| Yamile Cardenas Martinez      | Economista. Por equivalencias   | Si | Si | No | 97.52 |
| Jose Gabriel Guio Saldarriaga | Tecnólogo en gestión de redes de datos. Por equivalencias   | Si | Si | No | 100.0 |
| Elsa Hernandez Franco         | Tecnólogo en Recursos Naturales   | Si | Si | No | 98.01 |
| Idaly Santos Jaimes           | Tecnólogo en Contabilidad y Finanzas. Por equivalencias   | Si | Si | No | 100.0 |
| Luz Angelina Bueno Poveda     | Tecnólogo en Recursos Naturales. Abogado. Especialista en Derecho Administrativo. 64 meses de experiencia profesional relacionada.                    | Si | Si | No | 99.73 |

Teniendo en cuenta que las funcionarias Diana Milena Prada Benitez y Luz Angelina Bueno Poveda, se encuentran ocupando en calidad de encargó el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 12, así mismo la servidora ELSA HERNANDEZ FRANCO, se encuentra ocupando en encargo el empleo Auxiliar Administrativo Código 4044 Grado 14, no es procedente encargarlas del cargo objeto del presente estudio.

Que realizado el estudio de verificación de requisitos, se procedió a informar sobre el encargo a los funcionarios que ocupan el cargo de Secretario Código 4178 Grado 12, así: Memorandos: THU No. 271 de Abril 28, dirigido a María de Jesús Caballero Pimiento. 268 de Abril 28, dirigido a Mauren Eliana Salazar Pereira. 247 de Abril 26, dirigido a Cecilia Alvarez Triana. 262 de Abril 26, dirigido a Viviana Patricia Diaz Villamizar. 248 de Abril 26, dirigido a Marcela Acevedo Vecino. 270 de Abril 28, dirigido a Idaly Santos Jaimes. 249 de Abril 26, dirigido a Jeniffer Campos Romero. 269 de Abril 28, dirigido a Dora Elsa Pinzon Vega. 263 de Abril 26, dirigido a Hector Emiro Muñoz Ocampo. 264 de Abril 28, dirigido a John Edwin Bohorquez Muñeton. 265 de Abril 28, dirigido a Natalia Patricia Muñoz Quintero. 266 de Abril 28, dirigido a Yamile Cardenas Martínez. 280 de Mayo 2, dirigido a Mireya Pico. 267 de Abril 28 de, dirigido a José Gabriel Guio Saldarriaga.

Mediante comunicaciones escritas, los servidores: Marcela Acevedo Vecino, Cecilia Alvarez Triana, Jeniffer Campos Romero, Idaly Santos Jaimes, Natalia Patricia Muñoz Quintero, Mauren Eliana Salazar Pereira, Viviana Patricia Diaz Villamizar, Dora Elsa Pinzón Vega, Mireya Pico, Yamile Cardenas Martínez, José Gabriel Guio Saldarriaga; manifiestan que no están interesados en ocupar el cargo en calidad de encargo.

Por su parte los servidores Maria de Jesús Caballero Pimiento, John Edwin Bohorquez Muñeton, Héctor Emiro Muñoz Ocampo, manifestaron su interés por aceptar el encargo.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
Celular: (311) 2039075  
contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
Carrera 26 N° 36 - 14  
Edificio Fénix Oficina 501  
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
Celular: (310) 8157695  
casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
Calle 48 con Cra 28 esquina  
Barrio Palmira  
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
Celular: (310) 8157696  
mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
Carrera 9 N° 11 - 41  
Barrio Centro.  
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
Celular: (310) 2742600  
malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
Calle 16 N° 12 - 38  
Tel: 7238925  
Ext. 2001 - 2002  
Celular: (310) 6807295  
socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
Carrera 6 N°  
Barrio Aquil  
Tel: 723892  
Celular: (31) 2039075  
velez@cas.gov.co



NK-072-1



3264-15C



367-15A



Como quiera que se presenta pluralidad de servidores de carrera que cumplen requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 para ser encargados, se requiere hacer el desempate para la provisión del empleo, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes criterios establecidos en la Circular: **117 de 2019 emitida por la CNSC**, así:

- El servidor con derechos de carrera administrativa que acredite mayor experiencia profesional relacionada, de acuerdo con lo exigido en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.
- Mayor puntaje en la última calificación definitiva del desempeño laboral.
- Pertenecer a la misma dependencia en la que se encuentra el empleo objeto de provisión.
- El servidor público que cuente con distinciones, reconocimientos u honores en el ejercicio de sus funciones durante los últimos cuatro (4) años.
- El servidor con derechos de carrera que acredite educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, para lo cual se verificará la información que se encuentre en la historia laboral. Se establecerá un puntaje por cada título de educación formal adicional al requisito mínimo.
- El servidor con derechos de carrera que acredite la condición de víctima, en los términos del artículo 131 de la Ley 1448 de 2011, "Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones".
- El servidor con derechos de carrera más antiguo de la entidad.
- El servidor de carrera que hubiese sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores, para lo cual deberá aportar el certificado de votación de acuerdo con lo establecido en el artículo 5º. De la Ley 403 de 1997.
- De no ser posible el desempate, se decidirá a la suerte por medio de balotas, en presencia de pluralidad de servidores de la entidad, entre ellos control interno.

Teniendo en cuenta los criterios relacionados, se procede a realizar el respectivo análisis, así:

| Empleado con derechos de carrera administrativa | CRITERIOS DE DESEMPATE           |  |  |   |                                      |   |
|---|----------------------------------|--|--|---|--------------------------------------|---|
|   | 1. Meses de experiencia a        | 2. Puntaje Última evaluación del desempeño | 3. Dependencia a donde presta los servicios (cargo original) | 4. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo   | 5. Fecha de ingreso a la Corporación | 6. El servidor de carrera que hubiese sufragado en las elecciones inmediatamente anteriores |
| Maria de Jesus Caballero Pimiento               | 81 meses de experiencia laboral  | 100.0                                      | Control Interno Disciplinario                                | Tecnóloga empresarial. Profesional en Gestión Empresarial. Especialización tecnológica en gestión de proyectos.   | Enero 14 de 2.019                    | Si  |
| Hector Emiro Muñoz Ocampo                       | 172 meses de experiencia laboral | 99.51                                      | Autoridad Ambiental  | Licenciado en Educación básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental. Especialista en administración de la informática educativa. Magister en gestión de la tecnología educativa. | Enero 14 de 2.019                    | Si  |
| John Edwin Bohorquez Muñeton                    | 207 meses de experiencia laboral | 100.0                                      | Administración de la Oferta de RNR                           | Estudiante de 7 semestre de Administración de Empresas.   | Enero 14 de 2.019                    | Si  |





12 JUL 2022

000429

Realizado el análisis, se decide encargar al servidor público **JOHN EDWIN BOHORQUEZ MUÑETON**, quien cumple con la totalidad de los requisitos para ser encargado en el empleo Técnico Operativo Código 3132 Grado 07, Área Funcional: Autoridad Ambiental - Notificación.

En virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Encargar al Funcionario **JOHN EDWIN BOHORQUEZ MUÑETON**, identificado con la cédula de Ciudadanía No 79.893.495 expedida en Bogotá, para que desempeñe el cargo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 07, Área Funcional: Autoridad Ambiental - Notificación, mientras el titular del cargo **WILBER ALONSO PLATA AYALA**, se encuentre ocupando en calidad de encargado, el Empleo de Técnico Operativo Código 3132 Grado 10, Área Funcional: Autoridad Ambiental.

**PARAGRAFO 1º:** De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, antes de cumplirse el término o las circunstancias que dieron origen al encargo, el nominador, por resolución motivada podrá darlo por terminado.

**PARAGRAFO 2º:** Una vez culmine el encargo, deberá el funcionario retornar al empleo del cual es titular y ostenta los derechos de carrera administrativa en la planta globalizada de personal de la Corporación.

**ARTICULO SEGUNDO:** Durante el término del encargo el funcionario objeto de encargo, percibirá la diferencia de sueldo conforme a lo previsto en el artículo 2.2.5.9.11 del Decreto 1083 de 2.015.

**ARTICULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en San Gil, a los 12 JUL 2022



**HECNEY ALEXEVITH ACOSTA SANCHEZ**  
 Director General

Proyectó: Martha Patricia Quijano Jurado.

Revisó: Carlos Ernesto Reyes Monsalve



Norma S-006



3254-15C



367-15A



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

**OF. PRINCIPAL – SAN GIL**  
 Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa  
 Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668  
 Celular: (311) 2039075  
 contactenos@cas.gov.co

**BUCARAMANGA**  
 Carrera 26 N° 36 -14  
 Edificio Fénix Oficina 501  
 Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002  
 Celular: (310)8157695  
 casbucaramanga@cas.gov.co

**BARRANCABERMEJA**  
 Calle 48 con Cra 28 esquina  
 Barrio Palmira  
 Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002  
 Celular: (310)8157696  
 mares@cas.gov.co

**MÁLAGA**  
 Carrera 9 N° 11 - 41  
 Barrio Centro.  
 Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002  
 Celular: (310)2742600  
 malaga@cas.gov.co

**SOCORRO**  
 Calle 16 N° 12 - 38  
 Tel: 7238925  
 Ext. 2001 - 2002  
 Celular: (310)6807295  
 socorro@cas.gov.co

**VÉLEZ**  
 Carrera 6 N°  
 Barrio Aquil  
 Tel: 723892  
 Celular: (31  
 velez@cas.gov.co